



CORTS VALENCIANES

LLETRAT MAJOR



La Mesa de les Corts Valencianes, en la reunió de hui, ha tingut coneixement de l'escrit de la síndica del GP Vox Comunidad Valenciana (RE 57104), al qual s'adjunta el resum comptable del Grup corresponent a l'exercici 2021, i ha acordat la seua tramesa al Servei d'Afers Econòmics.

Cosa que us trasllade perquè en prengueu coneixement i als efectes oportuns.

Palau de les Corts Valencianes  
València, 5 de juliol de 2022

Francisco J. Visiedo Mazón

- Sr. José Sanz Ballester. Cap del Servei d'Afers Econòmics



 CORTS VALENCIANES	<b>Corts Valencianes</b>
	<b>REGISTRE ENTRADA</b>
	<b>30/06/2022 19:17</b>
	<b>X057104</b>



## A LA MESA DE LAS CORTES

D<sup>a</sup> Ana Vega Campos, Sindico del Grupo Parlamentario VOX Comunidad Valenciana, en cumplimiento del artículo 28.3 del Reglamento de Las Cortes Valencianas y los Acuerdos de la Mesa 20/X y 528/X sobre las subvenciones de los Grupos Parlamentarios para la X legislatura, presenta el informe de rendición de cuentas relativo a la subvención recibida por este grupo parlamentario durante el ejercicio 2021.

- Memoria abreviada
- Balance de situación a 31 de diciembre de 2021
- Cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2021

Los justificantes de los gastos correspondientes del ejercicio 2021 están a disposición de las Cortes Valencianas.

Palau de les Corts Valencianes

Valencia, a 30 de junio de 2022

Ana Vega Campos

Síndico del GPVOX Comunidad Valenciana







# Memoria Anual.

## Ejercicio de 2021

**BALANCE SITUACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO VOX COMUNIDAD VALENCIANA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>	
	<b>2021</b>
<b>ACTIVO</b>	
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
I. Inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado material	365,48
III. Inversiones inmobiliarias	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo	0,00
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>365,48</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	
I. Existencias y anticipos	0,00
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	-439,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	20.536,76
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>20.097,68</b>
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>20.463,16</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	
A-1) Patrimonio generado	-3.044,75
I. Excedentes de ejercicios anteriores	0,00
II. Excedente del ejercicio	1.974,23
A-2) Variaciones patrimoniales pendientes de imputación a resultados	0,00
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>-1.070,52</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0,00</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	1.037,85
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	-20.430,49
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>-19.392,64</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+ B + C)</b>	<b>-20.463,16</b>

**BALANCE DE RESULTADOS GRUPO PARLAMENTARIO VOX COMUNIDAD VALENCIANA  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

<b>CUENTA DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>	
	2021
1. Ingresos de origen público	415.298,41
2. Ingresos de origen privado	0,00
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	0,00
b) Donaciones y legados	0,00
c) Exceso de provisiones	0,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	0,00
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1 + 2)	415.298,41
3. Gastos de personal	324.825,78
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	89.065,61
5. Amortización del inmovilizado	1.701,69
B) TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	415.593,08
I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)	-294,67
6. Deterioro y resultado enajenaciones del inmovil	0,00
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados (Ley 43/1998)	0,00
8. Resultado excepcional	-1.679,56
II. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) POR OPERACIONES EXCEPCIONALES (6 + 7 + 8)	-1.679,56
III. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I + II)	-1.974,23
9. Ingresos electorales de origen público	0,00
10. Ingresos electorales de origen privado	0,00
11. Gastos de las operaciones de la actividad elec	0,00
IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	0,00
12. Ingresos financieros	0,00
13. Gastos financieros	0,00
14. Deterioro y resultado por enajenaciones de inversiones financieras	0,00
V. RESULTADO DE LAS OP. FINANCIERAS (12+13+14)	0,00
VI. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) ANTES DE IMPUESTOS DEL EJERCICIO (III+IV + V)	0,00
15. Impuestos sobre beneficios*	-1.974,23
VII. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DEL EJERCICIO (VI+15)	<b>-1.974,23</b>

## Memoria Anual. Ejercicio 2021

Que presenta D<sup>a</sup>. Ana Vega Campos, Síndico del Grupo Parlamentario VOX Comunidad Valenciana a la Mesa de las Cortes Valencianas según la legislación vigente al finalizar el periodo de sesiones.

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO QUE INFORMA

El Grupo Parlamentario VOX Comunidad Valenciana, en adelante, "El Grupo", con C.I.F. V-40590572 y domicilio social en la Plaza Sant Llorenç, 4 46003 Valencia-España.

Para la Legislatura X, y durante el ejercicio 2021, "El Grupo" estaba integrado por 10 Diputados":

- Dña. Ana Vega Campos, Síndico del GPVOXCV.
- D. José María Llanos Pitarch, Portavoz Adjunto GPVOXCV.
- Dña. Llanos Massó Linares, Portavoz Adjunto GPVOXCV.
- D. José Luís Aguirre Larrauri
- Dña. Ana María Cerdán Martínez
- Dña. María de los Ángeles Criado Gonzálbez
- D. David García Gomis
- D. Miguel Pascual Pérez
- D<sup>a</sup>. Rebeca Serna Rosell
- D<sup>a</sup>. Miriam Turiel Mollá

En fecha 23 de agosto de 2021, Rebeca Serna Rosell comunicó la baja del Grupo Parlamentario Vox Comunidad Valenciana, pasando a ser 9 diputados.

### 2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### 2.1 Imagen fiel y Marco normativo de información financiera aplicable a "El Grupo".

Los estados financieros del ejercicio 2021 adjuntos, se han preparado a partir de los registros contables de El Grupo y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas de valoración recogidos en la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2013, de aprobación del Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas.

En todo lo no modificado por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos, y en la Ley Orgánica 8/2007, 4 de julio, sobre financiación de los

partidos políticos que modificó a la anterior Ley, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Grupo

No ha habido razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel del Grupo, se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable e influencia de tal proceder sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados del Grupo.

Los estados financieros se han generado bajo el principio de empresa en funcionamiento.

### 2.2 Principios contables.

Para mostrar la imagen fiel, no ha habido razones excepcionales que justifiquen la falta de aplicación de algún principio contable obligatorio.

No se han aplicado otros principios contables no obligatorios, para mostrar la imagen fiel.

Los estados financieros se presentan en euros, que es la moneda oficial.

### 2.3 Normas de registro y valoración.

No hay supuestos claves, ni datos sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que lleven asociado un riesgo importante, o puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos.

No hay cambios en estimaciones contables que sean significativos y afecten al ejercicio actual, o se espere que puedan afectar a los ejercicios futuros.

### 2.4. Agrupación de partidas.

No hay desglose de partidas que hayan sido objeto de agrupación en el Balance, o en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo.

### 2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No hay elementos patrimoniales de naturaleza similar que, con su importe, estén registrados en dos o más partidas del Balance de Situación.

Siguiendo las normas relativas a actividades interrumpidas, ciertos gastos por naturaleza correspondientes a nuevas actividades iniciadas en el ejercicio en curso aparecen separados entre actividades continuadas e interrumpidas en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

### 2.6. Cambios en criterios contables.

No se han producido ajustes por cambios en los criterios contables durante el ejercicio.

### 2.7. Corrección de errores.

No se han producido ajustes por corrección de errores durante el ejercicio.

### 2.8. Grupo en funcionamiento.

No existe ninguna incertidumbre respecto al funcionamiento normal del Grupo, ni que indique que pueda plantearse un proceso de disolución.

## 3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Los estados financieros del ejercicio 2021 han sido formulados de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidas en el Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas.

Los criterios contables aplicados a las distintas partidas son los siguientes:

### 3.1. Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por el precio de adquisición o el coste de producción.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, se tendrá en cuenta el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor reconocidas.

Capitalización de intereses y diferencias de cambio, amortización y dotación de provisiones, costos de ampliación, modernización y mejoras adquiridas o efectuadas por el Grupo, actualizaciones amparadas en una Ley de actualización de valores.

Se aplica el criterio de amortizar de forma lineal a todo lo largo de la vida útil del producto. Si se producen correcciones valorativas por deterioro de carácter reversible se realiza el correspondiente apunte a las cuentas de deterioro y se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El deterioro del valor de los activos intangibles y materiales, se registrarán cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

El Grupo evaluará al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor en su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en los libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro del valor.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los siguientes ejercicios considerando el nuevo valor contable. No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los bienes de Patrimonio Histórico se contabilizan aplicando los criterios contenidos en las normas de registro y valoración de la Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

### 3.2. Arrendamientos

Los activos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activo a que corresponde el bien arrendado, amortizándose en su vida útil prevista siguiendo el mismo método que para los activos en propiedad.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivados de la propiedad al arrendatario. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable de que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el período más corto entre la vida útil estimada y la duración del contrato de arrendamiento.

Los intereses derivados de la financiación de inmovilizado mediante arrendamiento financiero se imputan a los resultados del ejercicio de acuerdo con el criterio del interés efectivo, en función de la amortización de la deuda.

### 3.3. Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente.

El Grupo presenta en el balance de situación clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ejercicio siguiente, se mantienen

fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del período de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados, o utilizados para cancelar un pasivo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el transcurso del ejercicio siguiente, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del período de doce meses desde la fecha de cierre o el Grupo no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

### 3.4. Ingresos y gastos.

Los ingresos y los gastos del ejercicio se han imputado en función del principio de devengo, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ello.

Los ingresos que recibe El Grupo íntegramente provienen de las subvenciones concedidas por Les Corts Valencianes.

### 3.5. Provisiones y contingencias.

Se reflejarán en el balance de situación de los estados financieros, la existencia de perjuicios patrimoniales cuyo importe y momento de cancelación sean indeterminados, como provisiones por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transmitir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surgirían por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vaya devengando.

Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no se llevaría a cabo ningún tipo de descuento.

### 3.6. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

La actividad medioambiental es aquella cuyo objetivo consiste en prevenir, reducir o reparar el daño que se produzca sobre el medioambiente.

La actividad del Grupo, por su naturaleza, no tiene un impacto medioambiental significativo.

Los costes incurridos en la adquisición de sistemas, equipos e instalaciones cuyo objeto sea la eliminación, limitación o el control de los posibles impactos que pudiera ocasionar el normal desarrollo de la actividad del Grupo sobre el medio ambiente, se consideran inversiones en inmovilizado.

El resto de los gastos relacionados con el medio ambiente, distintos de los realizados para la adquisición de elementos de inmovilizado, se consideran gastos del ejercicio.

### 3.7. Subvenciones, donaciones y legados.

El Grupo Parlamentario contabiliza las subvenciones recibidas de acuerdo con el objeto final de la mencionada subvención.

Las subvenciones de carácter no finalista y las donaciones y legados de carácter monetario se contabilizan directamente en la cuenta de resultados.

### 3.8 Transacciones entre partes vinculadas.

El Grupo tiene firmado un Convenio con el partido político VOX formalizado el pasado 10 de noviembre de 2020 y recoge en su cláusula sexta que los servicios y prestaciones podrán modificarse por acuerdo de ambas partes.

Se adjunta la ADENDA firmada del 30 de diciembre de 2021, donde indica que el importe económico de los servicios prestado por VOX al Grupo Parlamentario VOX Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2021 que ascienden a la cantidad de 51.000,00€.

Dicho importe fue saldado por el Grupo mediante transferencia bancaria realizada el 30 de diciembre de 2021. Se adjunta copia de la adenda firmada entre las partes, así como el justificante bancario de la transferencia realizada.

### Análisis de las cuentas por tipologías:

#### 1) Deudores y otras cuentas a cobrar.

Su saldo a 31 de diciembre de 2021 es cero con respecto a la subvención de gastos de funcionamiento.

ASIGNACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO 2021		
Fecha	Concepto	Importe
29/01/2021	SUBVENCION ENERO 2021 GPV	35273,65
22/02/2021	SUBVENCION FEBRERO 2021 GPV	35273,65
12/03/2021	SUBVENCION MARZO 2021 GPV	35273,65
15/04/2021	SUBVENCION ABRIL 2021 GPV	35273,65
24/05/2021	SUBVENCION MAYO 2021 GPV	35273,65
21/06/2021	SUBVENCION JUNIO 2021 GPV	35273,65
20/07/2021	SUBVENCION JULIO 2021 GPV	35273,65
26/08/2021	SUBVENCION AGOSTO 2021 GPV	35273,65
30/09/2021	SUBVENCION SEPTIEMBRE 2021 GPV	32156,92
25/10/2021	SUBVENCION OCTUBRE 2021 GPV	32796,24
26/11/2021	SUBVENCION NOVIEMBRE 2021 GPV	32796,24
22/12/2021	SUBVENCION DICIEMBRE 2021 GPV	32796,24
<b>TOTAL</b>		<b>412.734,84</b>

La subvención de aparcamiento recibida en el ejercicio 2021 cobrada asciende a 5.608,32€.

SUBVENCIÓN DE APARCAMIENTO 2021		
Fecha	Concepto	Importe
29/04/2021	SUBVENCIÓN PARKING ENERO A ABRIL 2021	1.756,32 €
25/10/2021	SUBVENCIÓN PARKING MAYO A OCT 2021	2.860,72 €
17/12/2021	SUBVENCIÓN PARKING NOV Y DIC 2021	991,28 €
<b>TOTAL</b>		<b>5.608,32 €</b>

## 2) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

El detalle de las cuentas corrientes a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

Entidad financiera CAIXABANK:

	CAIXABANK	Saldo a 31/12/2021
Cuenta 2	****8539	20.536,76€
		<b>20.536,76 €</b>

### 3) Patrimonio Neto.

El movimiento del patrimonio generado a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

	DEBE	HABER
A-1) Patrimonio generado		-3.044,75€
II. Excedente del ejercicio		-3.044,75€

### 4) Deudas a corto y largo plazo.

El movimiento de las deudas al cierre del ejercicio es el siguiente:

Deudas a corto plazo con entidades de crédito .....	(1.037,85€)
Partidas pendientes de aplicación .....	0,00€
Deudas a corto y largo plazo.....	(1.037,85€)

### 5) Acreedores y otras cuentas a pagar.

El saldo de las cuentas de acreedores y otras cuentas a pagar es el siguiente:

Acreedores por prestación de servicios .....	580,48€
Deudas con las Administraciones Públicas .....	19.850,01€
- Organismos de la Seguridad Social acreedores.....	10.200,71€
- Hacienda Pública acreedor por conceptos fiscales .....	9.649,30€
Acreedores y otras cuentas a pagar.....	20.430,49€

### 6) Impuesto sobre beneficios.

El Grupo Parlamentario VOX Comunidad Valenciana está exento del pago del Impuesto sobre Sociedades.

### 7) Ingresos y Gastos.

La cuantía de las subvenciones recibidas por el Grupo Parlamentario VOX Comunidad Valenciana está recogida en el Acuerdo de la Mesa de las Corts Valencianes de 25 de febrero de 2020:

- Transferencias totales correspondiente al periodo de 01 de enero al 31 de diciembre:
  - o Subvención GGPP VOX **412.734,84€**

- Transferencias para gastos máximo de aparcamiento correspondientes al periodo de 01 de enero al 31 de diciembre, con sujeción al régimen de justificación y control señalado en el acuerdo de la Mesa de Les Corts número 11/IX:

- o Subvención GGPP VOX **5.608,32€**

La composición del grupo de gastos de personal durante el ejercicio 2021 del Grupo Parlamentario es el siguiente:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO
64000000	Sueldos y salarios	245.860,88 €
64200000	SS C/EMPRESA	79.488,87 €
		<b>325.349,75 €</b>

El número de empleados dedicados a la administración del Grupo distribuido por categorías y sexos ha sido el siguiente:

Categoría Profesional	2021		
	Hombres	Mujeres	Total
Director General Parlamentario	1		1
Área Económica		1	1
Responsable Comunicación		1	1
Área Jurídica	1		1
Administrativo	1		1
Asistente Comunicación	1		1
Asistente Comunicación	1		1
Asistente Redes Sociales	1		1
Asistente Audiovisuales		1	1
<b>TOTAL:</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>9</b>

### 8) Servicios Exteriores.

El detalle de otros gastos de la actividad ordinaria al 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

GASTOS SERVICIOS EXTERIORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
62100000	Arrendamientos y cánones	8.016,12
62300000	Servicios profesionales indep.	7.028,49
62500000	Primas de seguros	157,60
62600000	Servicios bancarios y similar	1.089,62
62700000	Publicidad, propaganda, RRPP	481,19
62730000	Prensa y Radio	500,00
62900000	Gastos de viajes	15.601,78
62900010	Gastos Sede por el COVID	1.180,00
62910000	Material de oficina no inventa	1.119,50
62990000	Otros gastos y servicios	2.571,19
	<b>TOTALES</b>	<b>37.745,49</b>

### 9) Otros gastos de gestión corriente.

Los gastos de gestión corriente devengados por el Grupo durante el ejercicio 2021 ascienden a 51.000,00 euros que se corresponden con la aportación realizada al partido VOX bajo el amparo del Art. 2 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

### 10) Otra información.

En fecha 23 de agosto de 2021, Rebeca Serna Rosell comunicó la baja del Grupo Parlamentario Vox Comunidad Valenciana, pasando a ser 9 diputados. Por lo que la subvención mensual del grupo pasó de 35.273,65€ a 32.796,24, una disminución de 2.477,41€ al mes.

En Valencia, a 30 de junio de 2022

Fdo. D<sup>a</sup>. Ana Vega Campos



**ADENDA DE CONDICIONES PARTICULARES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE VOX Y EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX  
COMUNIDAD VALENCIANA**

**REUNIDOS**

De una parte,

D. Juan José Aizcorbe Torra provisto de D.N.I. número 35012831-T, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, C/ Bambú, número 12, 28036 de Madrid

Y

D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer, provisto de D.N.I 09283362-X, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, C/ Bambú, número 12, 28036 de Madrid

Y por otra,

D<sup>a</sup>. Ana Vega Campos provista de D.N.I. número 48.577.677-K, con domicilio a efectos de notificaciones en Valencia, Pza de San Lorenzo número 4, 46003 Valencia.

**INTERVIENEN**

Los primeros en nombre y representación de VOX, con C.I.F. G-86867108 haciendo uso de las atribuciones que les confieren sus cargos de Gerente y Tesorero, y los poderes a su favor otorgados el día 22 de Julio de 2020 ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Juan Aznar de la Haza, bajo el número dos mil quinientos setenta y ocho de su protocolo, y que aseguran vigentes.

El segundo en nombre y representación del Grupo Parlamentario VOX Comunidad Valenciana, provisto de C.I.F. número V-40590572, actuando en su condición de portavoz del grupo.

**RECONOCIMIENTO DE CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN**

Ambas partes según intervienen se reconocen capacidad jurídica y de obrar suficiente para la suscripción del presente convenio marco de colaboración y en su virtud,

## EXPONEN

PRIMERO.- Que el pasado 10 de noviembre de 2020, se suscribió entre el partido VOX y el Grupo Parlamentario VOX Comunidad Valenciana convenio de colaboración a través del cual se recogen los servicios que la formación política se compromete a prestar al grupo político.

SEGUNDO.- Que según establece la estipulación SEXTA del propio convenio, los servicios y prestaciones podrán modificarse por acuerdo de ambas partes, adecuando los importes en cada ejercicio hasta que se produzca la finalización del mandato de todos los integrantes del grupo, o bien hasta que se produzca la disolución del mismo, ya sea por la constitución de un nuevo Parlamento con motivo de la celebración de elecciones o por la renuncia de los integrantes necesarios para formar el grupo de conformidad a la normativa que sea de aplicación.

En su virtud

## ACUERDAN

ÚNICO.- Una vez formalizado el mencionado convenio, adecuar el importe correspondiente al ejercicio 2021 a 51.000 euros (CINCUENTA Y UN MIL EUROS), mediante adenda al convenio inicial.

Y en prueba de conformidad, todos los intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en Valencia a 30 de diciembre del 2021.



Fdo. D<sup>a</sup> Ana Vega Campos

Portavoz del Grupo Parlamentario VOX Comunidad Valenciana



Fdo. D. Juan José Aizcorbe Torrá

VCSN GERENCIA VOX



Fdo. D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer

TESORERO VOX

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUSCRITO

ENTRE VOX Y EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX COMUNIDAD VALENCIANA

REUNIDOS

De una parte,

D. Juan José Aizcorbe Torra provisto de D.N.I. número 35012831-T, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, C/ Bambú, número 12, 28036 de Madrid

Y

D. Pablo Sáez Alonso-Muñumér, provisto de D.N.I. 09283362-X, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, C/ Bambú, número 12, 28036 de Madrid

Y por otra,

Dª Ana Vega Campos, provista de D.N.I. número 48.577.677 - K, D. David García Gomis provisto de D.N.I. número 48.357.995 - N, D. Miguel Pascual Pérez provisto de D.N.I. número 74.367.079 - Y, Dª Ana María Cerdán Martínez provisto de D.N.I. número 29.009.690 - C, Dª María de los Llanos Massó Linares provisto de D.N.I. número 05.195.905 - K, Dª Rebeca Serna Rosell provisto de D.N.I. número 20.800.724 - F, D. José María Llanos Pitarch provisto de D.N.I. número 73.384.621 - Q, Dª Ángeles Criado Gonzalbez provisto de D.N.I. número 22.548.756 - Q, Dª Miriam Turiel Molla provisto de D.N.I. número 29.209.267 - A, D. José Luis Aguirre Larrauri provisto de D.N.I. número 22.541.292 - G, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaça de Sant Llorenç, 4—Cortes Valencianes 46003 Valencia.

INTERVIENEN

Los primeros en nombre y representación de VOX, con C.I.F. G-86867108 haciendo uso de las atribuciones que les confieren sus cargos de Gerente y Tesorero, y los poderes a su favor otorgados el día 22 de julio de 2020 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Juan Aznar de la Haza, bajo el número dos mil quinientos setenta y ocho de su protocolo, y que aseguran vigentes.

Los segundos en nombre y representación del Grupo Parlamentario Vox Comunidad Valenciana, provisto de C.I.F. número V-40.590.572 actuando en su condición de

integrantes de este, según consta en el escrito dirigido a la Mesa de las Cortes Valencianes (Acuerdo 3.262/IX, de 17 de abril de 2019).

### RECONOCIMIENTO DE CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN

Ambas partes según intervienen se reconocen capacidad jurídica y de obrar suficiente para la suscripción del presente convenio marco de colaboración y en su virtud,

### EXPONEN

PRIMERO: El artículo 28 y siguientes del Reglamento de las Cortes Valencianes, establece que las Cortes Valencianes pondrán a disposición de los Grupos Parlamentarios los espacios físicos y medios materiales suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, las subvenciones necesarias para cubrir sus gastos de funcionamiento. Conforme a lo establecido en el régimen de las subvenciones a los grupos parlamentarios, en su punto primero, establece que la Mesa de las Cortes Valencianes, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza de lo consignado en el presupuesto de la Comunidad Autónoma del año en curso, determinará anualmente, en acuerdo específico, las subvenciones necesarias para cubrir los gastos de funcionamiento de cada grupo parlamentario de la Cámara.

SEGUNDO: Según lo establecido en el artículo 4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, quedan excluidas de su ámbito de aplicación las subvenciones a los Grupos Parlamentarios de las asambleas autonómicas, que en el caso las Cortes Valencianes, se regulan en la normativa mencionada.

TERCERO: Considerando que el Grupo Parlamentario Vox Comunidad Valenciana está recibiendo el oportuno soporte técnico y la necesaria asistencia jurídica, por lo que VOX ha puesto a disposición del Grupo Parlamentario la cobertura necesaria para dar el apoyo que precisa para el correcto y eficaz ejercicio de su labor, por lo que ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración, que se regula de conformidad con las siguientes,

<sup>1</sup> ACUERDO 2894/IX, de 8 de octubre de 2018, de la Mesa de las Cortes Valencianes, sobre actualización de las Normas reguladoras de la fiscalización de los gastos que hayan de financiarse con cargo al presupuesto de las Cortes Valencianes, adaptándolas a las modificaciones introducidas por las leyes 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y de aprobación del texto refundido que se incorpora como anexo al acuerdo. [2019/5451], - Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, de 03-06-2019

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA: OBJETO

El objeto de este convenio es establecer las bases de los servicios y las correspondientes contraprestaciones en el apoyo, y asesoramiento y soporte que VOX otorga al grupo Parlamentario de Vox Comunidad Valenciana.

### SEGUNDA: SERVICIOS

VOX se compromete a ofrecer de manera permanente al Grupo Parlamentario los siguientes servicios, que se viene prestando desde el inicio de la Legislatura:

- Asesoramiento contable y financiero
- Utilización de salas y despachos en las sedes y locales de los que el partido dispone en el ámbito territorial que pertenece.
- Acceso a todas las publicaciones y suscripciones que el partido tenga contratadas.
- Asesoramiento jurídico en el ámbito de representación y actuación del grupo ante los órganos que correspondan
- Planificación, organización y coordinación de las estrategias de comunicación, así como de la promoción y difusión de las actividades del grupo
- Intermediación entre el grupo y los medios de comunicación para divulgar las noticias y posibilitar la participación de los miembros del grupo en entrevistas o reportajes.
- Redacción de posicionamientos políticos, material informativo y mensajes institucionales. Apoyo y asesoramiento estratégico: Desarrollo de acción política, conductas internas y elaboración de argumentarios.
- Apoyo y asesoramiento protocolario a los miembros del grupo en actos públicos tanto fuera como dentro de la institución.
- Apoyo, asesoramiento y utilización de herramientas informáticas y telemáticas gestionadas técnicamente por VOX.
- Planificación formativa: Organización de la formación dirigida a la mejora de las competencias profesionales e impartición de cursos de formación, seminarios de

actualización normativa en materia de régimen local, jornadas y ponencias técnicas de las diferentes áreas de competencia municipal.

Impartición de cursos y sesiones de formación de cargos públicos para lograr un mejor desempeño de la labor.

Asesoramiento en el ámbito de la gestión de Recursos Humanos: apoyo técnico para la gestión del personal, planificación y gestión de los recursos humanos al servicio de las organizaciones públicas locales.

Soporte técnico-jurídico en el ámbito autonómico. Búsqueda, análisis, diseño y elaboración de documentación al respecto. Asistencia consultiva y asesoramiento de los miembros del grupo para su intervención en mesas, comisiones y órganos colegiados. Redacción de proposiciones, alegaciones y escritos al respecto.

Soporte jurídico en el ámbito autonómico y técnico en todas las áreas de decisión que sea preciso abordar de conformidad con las competencias autonómicas y asuntos que componen el orden del día.

En concreto VOX pone a disposición del grupo los servicios técnicos del partido para el desarrollo de las siguientes labores de apoyo permanente:

- Resolución de todas las consultas que se formulen sobre aspectos de naturaleza técnica relativas al desempeño de las labores en la gestión del grupo.
- Revisión, estudio y análisis del contenido de todos y cada uno de los diferentes expedientes en para los que se reclame asistencia técnica.
- Emisión de informes y dictámenes jurídicos sobre todos aquellos asuntos que sean precisos o se soliciten por el grupo.

### TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN

Como contraprestación por los referidos servicios VOX recibirá del Grupo Parlamentario Vóx Comunidad Valenciana la cantidad de **132.294,03€** durante el ejercicio 2020.

### CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS POR VOX

Las cantidades recibidas por parte de VOX se utilizarán de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.1.e) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

**QUINTA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

El grupo Parlamentario abonará el importe acordado, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que el partido político determine, sirviendo el certificado bancario de emisión de transferencia como documento justificativo de la realización del pago.

**SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio estará vigente desde el día de su firma, si bien los servicios y prestaciones se están realizando desde el inicio de la Legislatura y podrá modificarse por acuerdo de ambas partes. El presente convenio se entenderá vigente en tanto no se modifique expresamente por mutuo acuerdo de ambas partes y adecuando los importes en cada ejercicio hasta que se produzca la finalización del mandato de todos los integrantes del grupo, o bien hasta que se produzca la disolución del mismo, ya sea por la constitución de un nuevo Parlamento con motivo de la celebración de elecciones o por la renuncia de los integrantes necesarios para formar el grupo de conformidad a la normativa que sea de aplicación.

**SÉPTIMA: INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 a) de la Ley 2/2015 de 2 de abril, de Transparencia Pública de Valencia, el presente convenio se sujeta en todo caso al principio de transparencia, que garantiza una actividad pública fundada en la accesibilidad de la información y en la excepcionalidad de las restricciones que sólo podrán fundarse en la protección de otros derechos. Y en prueba de conformidad, todos los intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en Valencia a 10 de noviembre de 2020.

Fdo. D<sup>a</sup>. Ana Vega Campos

Fdo. D. David García Gomis

Fdo. D. Miguel Pascual Pérez

Fdo. D<sup>a</sup>. Ana Maria Cerda Martínez



Fdo. D. María de los Llanos Massó Linares



Fdo. D. Rebeca Seirna Rosell



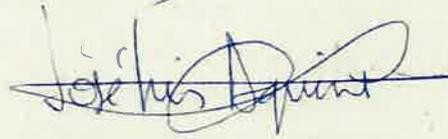
Fdo. D. José María Llanos Pitarch



Fdo. D<sup>a</sup>. Angeles Criado Gonzalbez

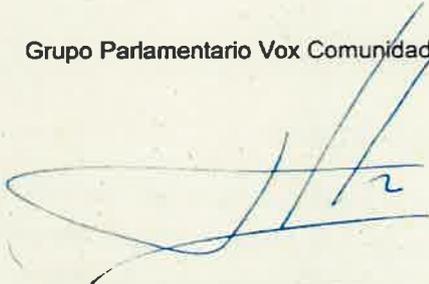


Fdo. D<sup>a</sup>. Miriam Turiel Molla

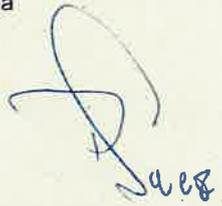


Fdo. D. José Luis Aguirre Larrauri

Grupo Parlamentario Vox Comunidad Valenciana



Fdo. D. JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA  
VCSN GERENCIA VOX



Fdo. D. PABLO SÁEZ ALONSO-MUÑUMER  
TESORERO VOX



CV 46 - 0216 - 21



**VOX ESPAÑA**

C/ BAMBÚ, 12  
28036 MADRID  
MADRID

N.I.F.: G86867108

Código: 430.0.0.006

**GRUPO PARLAMENTARIO VOX COMUNIDAD VALENCIAN**

PLAZA DE SANT LLORENC, 4  
46003 VALENCIA  
VALENCIA

N.I.F.: V40590572

<b>Número de factura</b>	<b>Pag.</b>	<b>Fecha</b>
210055	1	29/12/2021

**FORMA DE PAGO**

**TRANSFERENCIA**

Concepto	Cantidad	Precio Ud.	Total
Prestación de servicios de asesoramiento en comunicación, contabilidad, jurídico, político y formación realizados durante el ejercicio 2021, conforme al convenio firmado entre las partes	1,00	51.000,00	51.000,00

Neto	Descuento	%	I.V.A.	%	R.E.	%	I.R.P.F.	TOTAL
51.000,00								51.000,00 €

**BANCO: BBVA ES04 0182 2370 4602 0156 9614** Observaciones

**"Operación exenta por prestación de servicios de naturaleza política, según el Art. 20.12 de la Ley 37/1992 del IVA"**

Sus datos de carácter personal han sido recogidos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de los mismos. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un fichero propiedad de VOX España. De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a: [DPD@voxespana.es](mailto:DPD@voxespana.es) o bien en la dirección: C/ Bambú, 12 28036 Madrid



**Información general**

Número de cuenta (IBAN) ES66 2100 8734 6213 0037 8539  
(CCC) 2100 8734 62 13 00378539  
Oficina 08734-VALENCIA NAVELLOS -C. MURO DE SANTA ANA, 2, VALENCIA  
Importe -51.000,00 euros  
Fecha 30/12/2021  
Hora 12:28:58  
Fecha valor 30/12/2021  
Concepto TRANSFERENCIA  
Concepto específico Fra 210055.VOX ES  
Remitente VOX PARLAMENTO COMUNIDAD VALENCI  
Otras características U3716970701-1228584

**Más información**

Cuenta destino ES0401822370460201569614  
Nombre del beneficiario VOX ESPANA

**Datos SEPA**

Nombre del ordenante VOX PARLAMENTO COMUNIDAD VALENCIANA  
Concepto informado por el ordenante Fra 210055.VOX ESPANA.ART 2.1E LO 8/2007  
Nombre del beneficiario VOX ESPANA

*{ mesa 6-9 - memoria prepar*